



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal

Ref. Ejecutivo Prendario
Ejecutivo Prendario Vs Banco de Occidente hoy Cesión a Para Group Colombia -VS-
Gustavo Eduardo Vargas y/o
R.U.N. 768344003002-2016-00415-00

SECRETARIA: A despacho del señor juez, el escrito que antecede, sírvase proveer. Mayo 20 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0519

Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

La procuradora judicial de la entidad demandante allegó escrito mediante el cual solicita se le de trámite al memorial presentado el 08/16/2019 sobre la cesión de derechos de crédito presentada por el BANCO DE OCCIDENTE a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS; manifestando que debido a la mora en el resuelve de dicha petición, ha causado graves e irreparables perjuicios a la entidad.

Revisada la Carpeta, observa el juzgado que a folio 45 por auto interlocutorio No. 1045 del 09 de septiembre de 2019, el Juzgado ADMITIÓ la cesión del crédito a favor de PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, y se reconoció personería al Dr. Cesar Augusto Aponte Rojas, providencia que fue notificada por estado No. 148 el 10 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, se le indica a la apoderada peticionaria, que este Despacho Judicial ha cumplido con los términos establecidos por la ley, para resolver todas y cada una de las peticiones que se allegan al Juzgado, máxime cuando dichas providencias, han sido notificadas por estado, por lo que pueden las partes acceder al expediente y conocer de las decisiones tomadas por el Despacho.

No obstante, ante el desconocimiento que tiene la togada, de las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se ordenara que por la Secretaría del Despacho, se envíe al correo electrónico paulo.moritzkon@pragroup.com.co el link del expediente virtual. Recuérdese que, son las partes quienes tienen la obligación de estar atentos a sus procesos, y darles el impulso procesal correspondiente, además el Decreto 806 de 2020 establece que los procesos ya se encuentran virtuales, y en la plataforma de la Rama Judicial.

En tal virtud el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal

Ref. Ejecutivo Prendario
Ejecutivo Prendario Vs Banco de Occidente hoy Cesión a Para Group Colombia -VS-
Gustavo Eduardo Vargas y/o
R.U.N. 768344003002-2016-00415-00

RESUELVE:

PRIMERO: INDÍQUESELE a la apoderada peticionaria de la entidad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, que dicha solicitud ya fue resuelta mediante auto interlocutorio No. 1045 del 09 de septiembre de 2019 -fl.45- notificada por estado No. 148 del 10 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: ENVIESELE a la apoderada general de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, concretamente al correo electrónico paulo.moritzkon@pragroup.com.co el link del expediente virtual, así como la presente providencia, enterándola de lo decidido en este proceso.

Jmm

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59cdaa2171a28fc10a177c3d4378eb127e7eb5acf4c2d74a95c00a3a5cdc3c2a

Documento generado en 20/05/2022 03:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>